



**ASUNTO: Suscripción de Convenio-subvención con Cruz Roja Española/Asamblea Local de Murcia (Expte. 2020/025/000388)**

El Ayuntamiento de Murcia, ante el actual panorama económico, generado por el estado de alarma sanitaria y siendo consciente de la importancia del desarrollo de actuaciones en materia de empleo, así como de que los colectivos vulnerables representan un sector en la actual situación, se plantea la realización de un conjunto de medidas que incidan en la mejora de la empleabilidad de aquellos colectivos que por sus especiales características de dificultad se encuentran en cierta desventaja con el resto de demandantes de empleo.

El Ayuntamiento de Murcia contempla entre sus señas de identidad el impulso decidido por promover las entidades asociativas, las fórmulas de colaboración asociativas e institucionales y, en general, metodologías de trabajo e intervención municipal que centran en las personas la creación de propuestas y soluciones a las necesidades sociales, laborales, de convivencia y de diverso tipo.

También tiene entre sus fines la promoción y el fomento del desarrollo económico, el fomento del empleo y el emprendimiento en el municipio; asimismo impulsa políticas activas de empleo en la ciudad, la innovación social y la realización de cuantos programas y acciones sean necesarios para mejorar la empleabilidad de las personas, especialmente de aquellas que se encuentran desempleadas y con especiales dificultades para acceder al mercado de trabajo.

Que Cruz Roja, es una institución humanitaria de carácter voluntario y de interés público que desarrolla su actividad como auxiliar y colaboradora de las Administraciones públicas, bajo la protección del Estado, en las actividades humanitarias y sociales impulsadas por las mismas, ajustándose a lo previsto en los convenios internacionales sobre la materia en los que España sea parte, *al Real Decreto 415/1996, de 1 de marzo, modificado por el Real Decreto 2219/1996, de 11 de octubre*, a la legislación aplicable y a sus propias normas internas.

Que esta Concejalía de Empleo, Promoción Económica y Turismo tiene atribuidas, entre otras, las competencias en materia de programación de políticas de formación y empleo, según lo contenido en el apartado QUINTO, 14.1 a) del Decreto de Alcaldía de 18/06/2019 sobre Organización de los Servicios Administrativos y Delegación de Competencias, modificado por Decreto de fecha 27 de junio de 2019, siendo el Servicio Municipal de Empleo el responsable de su implementación, y que para llevar a cabo las competencias en materia de



formación y empleo estima conveniente la realización de convenios de colaboración con diferentes organismos para poder desarrollar las actuaciones de forma eficaz, y conforme a lo contenido en la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Que ambas partes, coinciden la conveniencia y necesidad de aunar esfuerzos e impulsar desde el ámbito de competencias municipales, iniciativas y acciones dirigidas a facilitar una mejora en la empleabilidad de los colectivos vulnerables, y en concreto, en promover la inserción social y laboral en el municipio de Murcia.

Se hace constar que obra en el expediente la documentación a que hace mención artº 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones siguiente:

1. Certificado de carencia de deudas con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
2. Certificado de carencia de deudas con la Seguridad Social.
3. Informe de carencia de deudas con la Administración Municipal.
4. Declaración de no hallarse incurso en la prohibición de la condición de beneficiario.

Por lo expuesto, y vistos los informes de la Jefa de Servicio de Empleo que obran en el expediente, este Concejal Delegado de Empleo, Promoción Económica y Turismo eleva a la consideración de la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede, la siguiente

## PROPUESTA

**PRIMERO.-** Aprobar la **suscripción de un convenio-subvención** con Cruz Roja Española/ Asamblea Local de Murcia, con CIF Q2866001G, de acuerdo con las Bases que se adjuntan y forman parte a todos los efectos del presente acuerdo.

**SEGUNDO.- Autorizar** un gasto por importe de **20.546,70€**, en concepto de ayuda a Cruz Roja Española/ Asamblea Local de Murcia, de acuerdo con lo contenido en la Cláusula 4ª.1 de las Bases que se adjuntan.

**TERCERO.-** Imputar el gasto a la referencia contable **025/2410/48905**, de acuerdo con el Informe de Intervención General que obra en el expediente.



**CUARTO.- Disponer** el gasto a favor de Cruz Roja Española/ Asamblea Local de Murcia, con CIF Q2866001G, firmante del convenio.

**QUINTO.-** Facultar al Concejal Delegado de Empleo, Promoción Económica y Turismo para la firma de cuanta documentación sea necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

El Concejal Delegado de Empleo, Promoción Económica y Turismo,  
Pedro José García Rex  
(documento firmado electrónicamente)